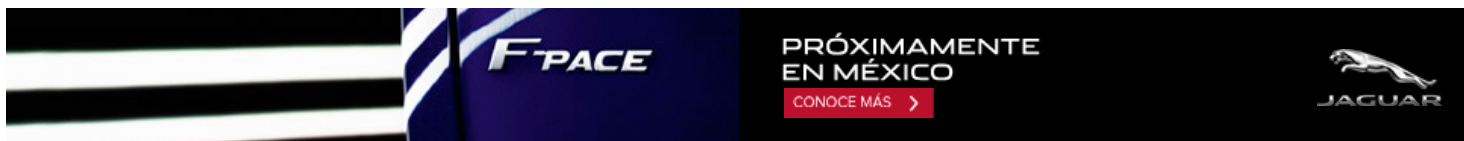


PUBLICIDAD



ECONOMÍA

¿HAY ALGUNA MANERA DE GANARLE UN PLEITO AL SAT?

Los contribuyentes pueden recurrir a una medida antes de ir a una pelea en tribunales contra el fisco.

Jueves, 12 de mayo de 2016 a las 6:00 AM



Juicios contra el SAT. El contribuyente tiene alternativas antes de sostener una batalla legal con la autoridad fiscal. (Foto: iStock by Gettyimages)

Por: CARMEN LUNA

CIUDAD DE MÉXICO Los contribuyentes tienen una opción que les puede evitar ir a un juicio en tribunales federales contra el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en donde la autoridad fiscal suele ganar un porcentaje importante de los pleitos.

Tan solo en el primer trimestre del 2016 **el SAT ganó 3,425 juicios en sentencia definitiva, esto es, una tasa de efectividad de 52.5%**. En cuanto al monto en controversia, las sentencias favorables equivalen a 13,644 millones de pesos, 51.3% del total.

La opción que tienen los contribuyentes es el recurso de revocación, un medio de defensa que les permite presentar pruebas en su favor que en un juicio no serían aceptadas. "Es un beneficio para todos, el que haya un juicio es un costo para el contribuyente, el tribunal y el SAT", dijo a Expansión el titular de la Administración General Jurídica del SAT, Jaime Eusebio Flores.

A través de este recurso, el contribuyente presenta las pruebas para ser analizadas por el SAT, quien emitirá una resolución que deje sin efectos el acto, lo modifique, mande reponer el procedimiento, ordene una nueva resolución, confirme el acto o lo deseche por ser improcedente.

El recurso, que se presenta únicamente vía internet a través del buzón tributario y con firma electrónica vigente, ha sido utilizado varias veces. Al cierre de 2015 fueron interpuestos 18,009 recursos y hasta el 19 de abril de este año la cifra era de 3,473.

Los asuntos por los que más suelen inconformarse los contribuyentes son la negativa a una devolución de impuestos así como la imposición de un crédito fiscal.

¿QUÉ TAN FÁCIL ES TENER LA RAZÓN ANTE EL SAT?

Algunos especialistas advierten que [los contribuyentes también llevan las de perder con este recurso, ya que en la mayoría de los casos obtendrán un resultado desfavorable](#). No obstante, esta medida tiene algunas ventajas, ya que quienes recurren a esta medida tendrán una resolución en menos de tres meses, pueden aportar pruebas y no tienen que dejar en garantía el monto del crédito fiscal que se les impuso.

"En la mayoría de los casos el contribuyente obtiene un resultado desfavorable pero esto no implica que el recurso sea malo porque le da una suspensión al crédito fiscal y le da la oportunidad de conseguir una fianza o garantía si se va a juicio", comentó el abogado fiscalista, Jorge Pickett.

Adicionalmente, el recurso de revocación permite que el contribuyente presente pruebas a su favor y que estas sean consideradas en caso de irse a juicio. Si decide ir directamente al tribunal (sin apelar a esta medida) ya no podrá presentar esas pruebas.

"Los abogados solemos presentar el recurso aunque no haya posibilidades de ganar, porque podemos presentar las pruebas que no se dieron en su momento o que no fueron bien revisadas por la autoridad, y en un juicio son consideradas", dijo Pablo Ibáñez, integrante de la Comisión de Desarrollo Fiscal 2 del Colegio de Contadores Públicos de México.

De acuerdo con los especialistas consultados, el recurso de revocación es una buena intención de la autoridad, pero coincidieron en que los contribuyentes no suelen obtener resoluciones favorables en la mayoría de los casos ya que el SAT suele ser juez y parte.

"El procedimiento es adecuado, lo que falta es que la autoridad se ponga en el papel de juzgador y [las resoluciones que emitan sean imparciales](#). No deben ser juez y parte", agregó Ibáñez.

Por su parte, el administrador jurídico del SAT dijo que los contribuyentes pueden confiar en este recurso, el cual están revisando en un tiempo promedio de un mes y medio y aseguró que en los próximos meses buscarán reducirlo a un mes.

"Lo que les decimos es que confíen en este recurso, habrá un análisis exhaustivo y la autoridad les dará la razón cuando les corresponda. Lo vamos a resolver de manera muy rápida, en promedio nos estamos tardando un mes y medio y a finales de este año estamos planeando que sea un mes".

TAGS

Economía

COMENTA ESTE CONTENIDO



Escribir un comentario

Ver comentarios